



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 263

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26.OCT.2023

VISTOS:

Las Notas N°s 000457, 000458 y la Nota 000459-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 001441-2023-INABIF/UA-SUL del Coordinador de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 0001175-2023-INABIF/UA de la Directora II de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 000537-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detalla el objeto y las funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, señalándose en el literal e) del artículo 1, que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* (en adelante la Directiva), la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 263

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26.OCT.2023

Que, mediante la Nota N° 000457-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNA, remitió a la Unidad de Administración copia autenticada del “Libro de Donaciones y el Acta Original Valorizada de Entrega y Recepción de bienes donados de fecha 07 de julio de 2023” del citado CAR, respecto de la donación de bienes fungibles, efectuada por la señora Olga López Moreno, identificada con DNI N° 08073204, por un valor total de S/ 205.00 (Doscientos cinco con 00/100 Soles) con lo cual se acredita la recepción de los bienes donados con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, mediante la Nota N° 000458-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNA, remitió a la Unidad de Administración copia autenticada del “Libro de Donaciones y el Acta Original Valorizada de Entrega y Recepción de bienes donados de fecha 05 de julio de 2023” del citado CAR, respecto de la donación de bienes fungibles, efectuado por la señora Mariel Liliana Macavilca Cucho, identificada con DNI N° 06211761 por un valor total de S/ 81.80 (Ochentiuno con 80/100 Soles), con lo cual acredita la recepción de los bienes donados con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, mediante la Nota N° 000459-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNA, remitió a la Unidad de Administración copia autenticada del “Libro de Donaciones y el Acta Original Valorizada de Entrega y Recepción de bienes donados de fecha 05 de julio de 2023” del citado CAR, respecto de la donación de bienes fungibles, efectuado por la señora Valeria Giuliana Gallupe Neyra, identificada con DNI N° 73196686 por un valor total de S/ 216.00 (Doscientos dieciséis con 00/100 Soles) con lo cual acredita la recepción de los bienes donados con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 263

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26.OCT.2023

remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e) del referido numeral de la Directiva, la Unidad de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los proyectos de Resolución de aceptación de donación, puede agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptadas en una única Resolución; por lo que, atendiendo a la naturaleza de los bienes (fungibles) materia de las donaciones y el valor de los mismos, es pertinente agrupar las donaciones para ser aceptadas en una misma resolución;

Que, con la Nota N° 001441-2023-INABIF/UA-SUL, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, hace suyo y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000400-2023-INABIF/UA-SUL-CP de Control Patrimonial, mediante, la cual se informa que luego de la verificación de la documentación sustentatoria ésta se encuentra conforme para continuar con la tramitación para la aceptación formal de la donación;

Que, con Memorando N° 0001175-2023-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración, hace suya la Nota N° 001441-2023-INABIF/UA-SUL y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que se continúe con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a de la Unidad de Administración, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 263

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26.OCT.2023

Que, con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Olga López Moreno, identificada con DNI N° 08073204, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNNA, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Mariel Liliana Macavilca Cucho, identificada con DNI N° 06211761, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNNA, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Valeria Giuliana Gallupe Neyra, identificada con DNI N° 73196686, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la USPNNNA, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 263

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26.OCT.2023

Artículo 4.- AGRADECER a la señora Olga López Moreno, a la señora Mariel Macavilca Cucho y a la señora Valeria Giuliana Gallupe Neyra, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las donantes, al referido CAR y a las unidades de organización correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 263-2023/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR HOGAR "DIVINO JESUS"**

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 05.07.2023					
	Valeria Giuliana Gallupe Neyra identificada con DNI N° 73196686					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	PAQUETE	PAÑAL TALLA RN X 20 UNIDADES	NUEVO	16.00	16.00
2	40	UNIDAD	PRENDAS VARIADAS TALLA 3 MESES UNISEX	SEGUNDO USO	5.00	200.00
TOTAL S/						216.00

BENEFICIARIO : CAR HOGAR "DIVINO JESUS"

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 05.07.2023					
	Mariel Liliana Macavilca Cucho identificada con DNI N° 06211761					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	UNIDAD	KIT X 3 PARES DE MEDIAS NIÑOS TALLA 3 a 6 MESES	NUEVO	15.00	15.00
2	1	UNIDAD	KIT X 3 PARES DE MEDIAS NIÑOS TALLA 7-8 AÑOS	NUEVO	18.00	18.00
3	2	PAR	MEDIAS NIÑA 3-6 MESES	NUEVO	4.00	8.00
4	24	UNIDAD	LIGAS PARA NIÑAS DISEÑO VARIADO	NUEVO	1.70	40.80
TOTAL S/						81.80

BENEFICIARIO : CAR HOGAR "DIVINO JESUS"

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 07.07.2023					
	Olga López Moreno identificada con DNI N° 08073204					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	13	PAQUETE	PAÑOS HUMEDOS X 48 UNIDADES	14/02/2023	10.00	130.00
2	3	PAQUETE	PAÑOS HUMEDOS X 184 UNIDADES	Ago-27	25.00	75.00
TOTAL S/						205.00